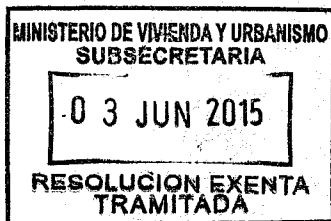
  
JESS/CAS/MVF  
Int. N° 532/2015



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.373, (V. Y U.), DE 2010, EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR A PERSONA DAMNIFICADA QUE INDICA, PARA CAMBIAR REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN EL LLAMADO A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPITULO PRIMERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2010./

03 JUN 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
3891

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

VISTO:

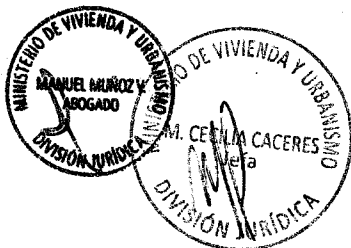
- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.967, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero para las regiones que indica;
- c) La Resolución Exenta N° 6.373, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, correspondiente al mes de agosto del año 2010;
- d) El Ord. N° 2.493, del Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región del Biobío, de fecha 16 de marzo de 2015, mediante el cual solicita el cambio de región de aplicación del subsidio obtenido por doña Joselyn Macarena Riquelme Ulloa, Cédula de Identidad N°15.444.770-9, seleccionada según lo dispuesto en la Resolución señalada en el Visto c) de esta Resolución, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cambiar la actual región de aplicación del subsidio habitacional para la adquisición de vivienda construida, de doña Joselyn Macarena Riquelme Ulloa, Cédula de Identidad N°15.444.770-9, quien postuló y resultó seleccionada en la Región del Biobío. Posteriormente, por razones personales decidió trasladarse a la Región Metropolitana, siendo autorizada a aplicar el subsidio en esta última Región, sin embargo su situación familiar actual ha motivado la necesidad nuevamente de poder aplicar el subsidio en la Región de Biobío, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 6.373, (V. y U.), de 2010, de la siguiente forma:



Sustituir en la nómina adjunta, la fila 722 por la siguiente:

N°	REGIÓN DONDE SE APLICARÁ EL SUBSIDIO	NOMBRE SELECCIONADO/A	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT
722	VIII-Región del Biobío	JOSELYN MACARENA	RIQUELME	ULLOA	15444770-9

2. Autorízase a doña Joselyn Macarena Riquelme Ulloa, Cédula de Identidad N°15.444.770-9, a cambiar la Región de aplicación del subsidio obtenido según Resolución Exenta N° 6.373, (V. y U.), de 2010, quien a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución Exenta, deberá aplicarlo en la Región del Biobío.

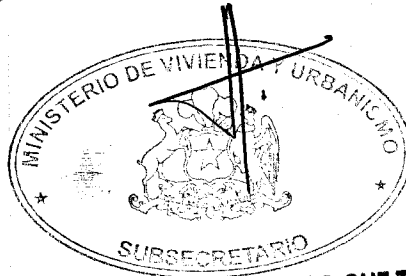
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



MANUEL MUÑOZ V.  
ABOGADO



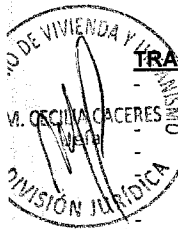
SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGIONES DEL BIOBÍO Y METROPOLITANA
- SEREMI REGIONES DEL BIOBÍO Y METROPOLITANA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G.



MANUEL MUÑOZ V.  
ABOGADO